

## CONTRATO ARRENDAMIENTO

**CHILEMAQ S.A.**

Y

### FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2017, entre **CHILEMAQ S.A.** representada por don Jorge Luis Fontannaz Calderón, chileno, domiciliado en Avda. Picarte 2331, comuna de Valdivia, en adelante "el arrendador"; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**. RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydeé Domic Tomicic**, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

#### PRIMERO:

El arrendador es dueño de los siguientes artículos para climatización:

- Cuatro calentadores torre calefacción
- Un turbo calefactor para cilindro 15 kilos

#### SEGUNDO:

Por este acto, el arrendador da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta y toma para sí, los instrumentos antes individualizados, los que se destinarán única y exclusivamente como apoyo para las actividades relacionadas con ensayos y conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Los Ríos a efectuarse en las siguientes fechas y lugares:

MES	INSTALACIÓN / RETIRO	LUGAR / DIRECCIÓN
Junio	Viernes 16, Lunes 19	Liceo Técnico de Valdivia – Avenida Picarte 2305
	Viernes 23, Lunes 26	
Julio	Viernes 7, Lunes 10	Liceo Técnico de Valdivia – Avenida Picarte 2305
	Viernes 21, Lunes 24	
Agosto	Viernes 4, Lunes 7	Liceo Técnico de Valdivia – Avenida Picarte 2305
	Viernes 11, Lunes 14	
	Viernes 18, Lunes 21	
Septiembre	Viernes 1, Lunes 4	Aula Magna UACH – Campus Isla Teja
	Viernes 22, Lunes 25	
	Jueves 28, Lunes 1 Octubre	

El arrendatario se obliga a trasladar y mover los artículos, por tanto, todo daño ocasionado durante el transporte de los mismos desde y hacia las direcciones indicadas en cláusula segunda del presente contrato, serán de cargo del arrendador.

**TERCERO:**

La renta de arrendamiento será de diez pagos acordes a la cantidad de días de arriendo y según la siguiente información:

ITEM	COSTO DÍA 1	COSTO DÍA 2	COSTO DÍA 3
4 Calefactores Torre	\$ 28.560	\$ 57.120	\$ 85.680
1 Calefactor Turbo	\$ 7.140	\$ 14.280	\$ 21.420
Traslado equipos	\$ 0	\$ 23.800	\$ 23.800
<b>TOTAL SEGÚN NÚMERO DE DÍAS</b>	<b>\$ 35.700</b>	<b>\$ 95.200</b>	<b>\$ 130.900</b>

Todos los montos incluyen IVA, que el arrendatario pagará contra recepción de factura dentro de los 30 días siguientes de la recepción de la misma, mientras dure la vigencia del presente contrato, mediante depósito o Transferencia electrónica de la cual el arrendador es titular, mandando la confirmación del depósito o transferencia

Para proceder al pago del servicio, el prestador deberá entregar a la Fundación la respectiva factura, la cual deberá considerar, además de los datos habituales, la glosa "Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017".

**CUARTO:**

El simple retardo y/o el no pago de una renta, constituye al arrendatario en mora, debiendo pagar un interés corriente de 2% sobre la renta mensual.

**QUINTO:**

El presente contrato de arrendamiento rige desde el 16 de junio al 1 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

**SEXTO:**

Queda expresamente prohibido al arrendatario, subarrendar o ceder, en cualquiera forma y a cualquier título el instrumento individualizado en cláusula primera del presente contrato.

**SÉPTIMO:**

El arrendador se obliga a tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para prevenir algún tipo daño en el bien en arriendo.

**OCTAVO:**

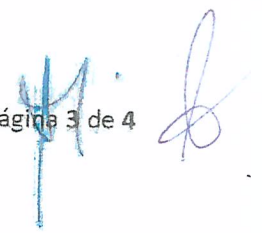
Queda expresamente prohibido para el arrendador, sin consentimiento previo otorgado por escrito por el arrendatario, ceder o subcontratar, todo o parte de este contrato. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para que la Fundación ponga término anticipado al contrato, sin pago de indemnización de ninguna especie para el arrendador.

**NOVENO:**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente contrato en el portal web de transparencia, circunstancia que el Arrendador declara conocer y aceptar

**DÉCIMO:**

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en las ciudades de Valdivia y Santiago respectivamente, prorrogando la competencia ante sus tribunales.





**DÉCIMO PRIMERO:**

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **JORGE LUIS FONTANNAZ CALDERÓN**, para comparecer en representación de Chilemaq S.A., consta en la escritura pública de fecha 9 de diciembre de 2011, otorgada ante la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud, ubicada en Valdivia.



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

RUT N° 75.991.930-0

Haydeé Domic Tomicic



**CHILEMAQ S.A**

RUT N° 96.878.380-7

Jorge Luis Fontannaz Calderón

